



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 238 -2014-A/MPJB

Villa Locumba, 15 de Abril de 2014.

VISTO:

El expediente de Ampliación de Plazo N° 01, presentado por la Arq. Bárbara Cuadros Quihue, residente de obra: "Mejoramiento de los Servicios Públicos Sociales Participativos del Sector Pedregal, Anexo de Chipe, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna"; proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, disponiendo se proyecte el acto resolutorio correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe N° 058-2014-BCQ/MSPSPCH/RO/SGO/GDTI/MPJB, de fecha 27 de Marzo de 2014, la Arq. Bárbara Cuadros Quihue, residente de obra: "Mejoramiento de los Servicios Públicos Sociales Participativos del Sector Pedregal, Anexo de Chipe, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", presenta el expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 01, para su revisión y aprobación correspondiente; remitido mediante Informe N° 661-2014-GDTI-GM-A/MPJB, por el Ing. Javier Paliza Córdova, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, con Informe N° 040-2014-OCC-IO-OSP/MPJB, de fecha 31 de Marzo de 2014, el Ing. Oscar Cañari Cañari, Inspector de Obra, otorga la conformidad al expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 01 por el periodo de 136 días calendario siendo la nueva fecha de entrega el 30 de Junio de 2014, debido al incremento de plazo requerido previo al inicio de obra, desabastecimiento de maquinaria, adicional de obra aprobado con Resolución de Alcaldía N° 183-2014-A/MPJB, reprogramación de cuadrillas reales de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Públicos Sociales Participativos del Sector Pedregal, Anexo de Chipe, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna"; remitido mediante Informe N° 278-2014-OSP-GM-A/MPJB, por el Ing. Fredy Luis Talace Martínez, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, con su conformidad;

Que, con Informe N° 063-2014-OPI-GM/MPJB, de fecha 08 de Abril de 2014, el Econ. Roberto Santos Hernández, Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, señala que las modificaciones propuestas en el proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Públicos Sociales Participativos del Sector Pedregal, Anexo de Chipe, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre Tacna", con código SNIP N° 225391, corresponde el registro sin evaluación, conforme a lo dispuesto en el Art. 27° de la Directiva General del SNIP; conforme a lo recomendado en el Informe N° 05-2014-EOS-OPI-GM/MPJB, por el Ing. Edgard Alfredo Oporto Siles, evaluador de la Oficina de Programación e Inversiones;

Que, con Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, dispone se proyecte el acto resolutorio correspondiente;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 01 por el periodo de 136 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 30 de Junio del 2014 de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Públicos Sociales Participativos del Sector Pedregal, Anexo de Chipe, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna; en mérito a los expedientes técnicos y los documentos que sustentan la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión de Proyectos, supervisor y residente de obra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE

